

## RESPALDO A LA PROHIBICIÓN DE EXPORTACIÓN DE CARBÓN COLOMBIANO AL ESTADO DE ISRAEL Y SU PRONTA IMPLEMENTACIÓN

6 de agosto de 2024

La **Mesa por los derechos humanos frente al poder empresarial**, saluda y respalda la decisión del Gobierno Nacional, de prohibir la exportación de carbón térmico colombiano hacia el Estado de Israel, con el objetivo de frenar, sancionar y responsabilizar a dicho Estado por las acciones genocidas que está cometiendo contra la población palestina de la franja de Gaza desde el 8 de octubre de 2023.

Hasta el momento, la ofensiva israelí en Gaza se ha cobrado la vida de más de 39,145 personas incluyendo a más de 15 mil niños y niñas, además de someter a la totalidad de la población de 2,3 millones de personas de la franja de Gaza al desplazamiento forzoso, la hambruna y a la destrucción de todos sus medios de vida. En ese sentido, hacemos un llamado urgente para su rápida implementación a través de las firmas necesarias para el decreto propuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Con su ofensiva y asedio, Israel está desafiando y poniendo en peligro la legitimidad y sostenibilidad del orden internacional basado en reglas, incumpliendo sistemáticamente las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU, las medidas provisionales de la Corte Internacional de Justicia y amenazando la labor de la Corte Penal Internacional.

Al aplicar medidas efectivas de presión económica, Colombia se pone a la vanguardia de la defensa del Derecho Internacional de DDHH y el Derecho Internacional Humanitario, siendo uno de los primeros Estados en tomar pasos firmes para sancionar al Estado de Israel, en línea con sus obligaciones internacionales como signataria de la Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio, la Convención sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid y los Convenios de Ginebra sobre las normas aplicables a los conflictos armados.

**Estos tratados internacionales hacen parte del bloque de constitucionalidad de Colombia y tienen prevalencia sobre los marcos regulatorios que facilitan los intereses comerciales, como los Tratados de Libre Comercio.**

Consideramos que condicionar la continuación de las exportaciones de carbón colombiano a Israel hasta que se cumplan las medidas provisionales dictadas por la CIJ en el caso Sudáfrica c. Israel, es un primer paso necesario por la justicia del pueblo palestino. Destacamos que, con esta decisión, Colombia se abre paso a la implementación de un enfoque más riguroso de exigencia a la observancia de los derechos humanos por parte de los actores corporativos nacionales y transnacionales.

Sin embargo, en coherencia con las obligaciones internacionales de Colombia, esta medida debería ser extendida hacia el cumplimiento de las resoluciones 446 de 1979 y 2334 de 2016 del Consejo de Seguridad de la ONU y de la reciente Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia del 19 de julio -que declaran la ilegalidad de la ocupación israelí de los territorios palestinos-, así como del fin del régimen de apartheid que opera en el Estado de Israel contra la población palestina.

Asimismo, debido a la ilegalidad sistemática de las acciones cometidas por el Estado de Israel en contra del pueblo palestino, consideramos necesario caminar hacia la **suspensión del Tratado de Libre Comercio entre Colombia y el Estado de Israel**, ya que este acuerdo, entre otros, permite que dicho Estado continúe con sus violaciones sin ser responsabilizado por sus acciones, exportando bienes hacia Colombia producidos en asentamientos y territorios palestinos anexados ilegalmente por Israel, con condiciones beneficiosas y sin ningún mecanismo de escrutinio.

Por ello, hacemos un llamado al Gobierno Nacional y al Congreso de la República para continuar en esta senda mediante la aprobación de una Ley Nacional sobre Derechos Humanos y Empresas que permita ir más allá del enfoque de “diligencia debida” y garantice a las víctimas de las acciones empresariales, dentro y fuera del territorio nacional, el derecho al acceso a la justicia, a la prevención, sanción y reparación de graves violaciones a sus derechos fundamentales.

**Mesa por los derechos humanos frente al poder empresarial**